



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2021 00125 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Alba Lucía Palacio Campuzano
Demandado:	Nación- Ministerio de Justicia y Derecho- Superintendencia de Notariado y Registro y Municipio de Medellín.
Asunto:	Inadmite demanda

Se **INADMITE** la presente demanda al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que la parte demandante allegue los siguientes requisitos formales, so pena de rechazo:

1. El artículo 166 de la Ley 1437 de 2011 establece los anexos que la demanda deberá contener:

“Artículo 166. Anexos de la demanda. A la demanda deberá acompañarse:

2. Los documentos y pruebas anticipadas que se pretenda hacer valer y que se encuentren en poder del demandante, así como los dictámenes periciales necesarios para probar su derecho.

(...)”

Una vez revisados los anexos de la demanda, se advierte que el certificado de tradición de la matricula inmobiliaria 001-4774 fue allegado de manera incompleta¹, razón por la cual se requiere a la parte demandante con el fin de que allegue copia integra de éste.

2. Se requiere a la parte demandante para que cumpla con los requisitos exigidos en medio digital en formato PDF, enviando simultáneamente por medio electrónico copia del escrito de subsanación a la demandada y demás sujetos procesales y al correo institucional memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ**

¹ Archivo digital 04 folios 35 a 42.

Expediente:	05001 33 33 014 2021 00125 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Alba Lucía Palacio Campuzano
Demandado:	Nación- Ministerio de Justicia y Derecho- Superintendencia de Notariado y Registro y Municipio de Medellín.
Asunto:	Inadmite demanda

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, julio 26 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria

vgc